

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de abril de 1869.

(Continúa el Sr. Manterola).

El catolicismo, á pesar de todo, prospera en los Estados-Unidos; y ¿sabeis en qué clase de la sociedad hace mas prosélitos? Pues precisamente en la clase de oficiales del ejército; porque todos aquellos que residen en las costas tienen ocasion de oír á los sacerdotes de Jesucristo que van á predicar á las gentes, que van á esas playas, como los enviados de Dios, á hacer oír su palabra divina.

¿Pues no se decia que el catolicismo habia muerto en la conciencia del pueblo español, y hasta se añadió, para que no quedara duda de la estension que quiso dar el orador á su razonamiento, que estaba muerto en el pueblo vascongado? No, el catolicismo no ha muerto; no puede haber muerto cuando Inglaterra va á reconciliarse con Roma, cuando el Oriente ha sentido de nuevo la inspiracion católica al eco dulcísimo de la voz de Pio IX. ¡Decir que ha muerto el catolicismo porque en España hay algunas defecciones! ¡Decir que ha muerto el catolicismo cuando va á celebrarse un Concilio ecuménico en que España reconquistará sus antiguas glorias contribuyendo á la salvacion del mundo!

He respondido á ese cargo como diputado español. Como diputado vascongado, diré al Sr. Pi y Margall que las Provincias Vascongadas están muy léjos de darse prisa á sacudir el diezmo y acogerse á la desamortizacion. Que hay muy pocos pueblos en Guipuzcoa que no conserven, no como obligacion, sino como tradicion, el diezmo, (Rumores.) Que en esas provincias no se ha admitido la desamortizacion sino cuando ha recibido el asentimiento de la autoridad religiosa.

Precisamente, señores, la felicidad de aquel pueblo, y su Constitucion tan celebrada recientemente en París por el P. Jacinto, debe su vida al catolicismo. ¿Sabeis por que es fuerte y se ha mantenido despues de todos los cataclismos sociales? Porque el pueblo vascongado es sincera y lealmente católico. Por eso somos tan libres los hijos de aquellas verdes montañas; allí el hogar doméstico es un santuario, la autoridad del primer diputado es la autoridad del patriarca, y el individuo desaparece en aras de la colectividad.

No, el catolicismo no ha muerto ni en España ni en el pueblo vascongado. Tal vez los hombres de fé débil podrian decir que estaba para morir á fines del siglo pasado; pero hoy nunca. Y ya que

se lo ofrecí al Sr. Castelar, voy á decirle por qué la Iglesia condenó la revolucion francesa. Cuando la Francia contemplaba asombrada que se conducia en triunfo una prostituta, recibiendo el nombre de la diosa Razon; cuando se dijo en la Asamblea: señores diputados, por primera vez ha resonado en las bóvedas de Nuestra Señora de Paris el acento de la verdad, porque en ese pueblo no se puede adorar mas que la diosa Razon; cuando la Francia espulsó á Dios de su seno ¡que locura, señores! y cuando fué menester que el mes de Junio de 1794 Robespierre propusiera que el Parlamento admitiera la existencia de Dios y la inmortalidad del alma, no me pregunteis por qué la Iglesia católica condenó la revolucion francesa.

Concluyo, pues, dirigiéndome á los señores de la comision para decirles que yo quisiera que se conveniesen de que las limitaciones de las leyes de la moral no son convenientes para sostener el orden público. Yo quisiera que todos vosotros vierais lo que vais á hacer, y no creierais que no pueden reproducirse entre nosotros esos males. El hecho de ayer en Francia puede reproducirse hoy; en Chilca, en 1850, en un pueblo cristiano, se construyó un ídolo; se creó un nuevo sacerdocio y se le ofrecieron víctimas que yo no puedo describir. Esto sucedió hace poco. Ved lo que es España por la unidad religiosa, y ved lo que será con la libertad de cultos.

Si á trueque de unos bienes materiales, que no vendrán, se arroja en los encarnados brazos del libre-cultismo, abandonada de Dios, perderá su antiguo nombre, desaparecerá del concierto de las naciones, y caerá en una profunda fosa, sobre la cual puede escribirse el siguiente epitafio: Aquí yace un pueblo apóstota que renegó de los bienes eternos por alcanzar los temporales, y se quedó sin estos despues de haber perdido aquellos.

El Sr. CASTELAR: Señores diputados: gran desgracia para mí, y mayor aun para las Cortes, verme forzado por deberes superiores á mi voluntad, por deberes de cortesía, á ocupar casi todas las tardes su atencion. Yo espero que las Cortes me perdonarán y que no atribuirán tan largos y continuados discursos á mi intemperancia de palabra. Prometo solemnemente no volver á hablar en mucho tiempo, y en especialidad en el debate sobre la totalidad.

Decia el ilustre Sr. Rios Rosas, con la autoridad que le dan palabra, talento, elocuencia y carácter, que dudaba si tenia derecho á darme consejos. No solo tiene derecho, tiene el deber de aconsejar á un principiante, de aconsejar á un joven. El dia en que el Sr. Rios Rosas me aconsejó

que no tratase con aspereza á la Iglesia, una gran duda heló mi alma; dudaba yo de si habia sido justo; dudaba, sobre todo, de si habia sido prudente.

Yo entónces no atacé ninguna creencia, no atacé ningun culto. Dije que la Iglesia organizada como un poder del Estado no puede dejar de traernos grandes perturbaciones, porque en su afan de avasallar la autoridad civil con su criterio de autoridad absoluta y revelada, amenaza constantemente á todos los derechos.

Si alguna duda pudierais tener, señores, y si algun remordimiento pudiera yo tener, los han desvanecido las palabras del Sr. Manterola. S. S., con la autoridad que le dan su ciencia, sus virtudes, su alta representacion en la Iglesia, su altísima representacion en esta Cámara, nos ha revelado cual es el criterio del clero sobre el derecho moderno, sobre la soberania nacional, sobre la tolerancia religiosa y sobre el porvenir de las naciones.

Si no habeis encontrado todo lo que yo decia, si no habeis visto que reprueba el derecho civil, que reprueba nuestra conciencia, que reprueba nuestra política, yo confieso que en mi primer discurso me engañaba, y yo de todo corazon me arrepiento. Pero el Sr. Manterola la ha empleado toda esta tarde en afirmar y confirmar mis palabras. ¿No nos ha dicho que combate la soberania nacional porque no se cuenta en esta fórmula con la soberania de la Iglesia? ¿No habeis visto que despues de tantos cataclismos, despues de la conclusion de las guerras religiosas, despues del advenimiento de tantos estados laicos, la Iglesia conserva el criterio de Gregorio VII y de Inocencio III, y cree que todos los poderes civiles son una usurpacion de su poder soberano?

Nadie come yo aplaude que el Sr. Manterola y el señor obispo de Jaen, y el señor cardenal de Santiago estén aquí presentes: yo creo que esta Cámara no seria la expresion del país si no estuvieran en ella los que guardan nuestras antiguas creencias, los que dirigen la moral de nuestras familias: yo los trato, yo los considero con especial veneracion por su edad, por su altísimo ministerio, por sus excepcionales talentos. Consagrado desde niño al cultivo de las ideas puras, me duele vivir en el seno de una sociedad entregada demasiado al culto de la materia y de la industria: yo creó, yo he creído siempre que en la levadura de la vida moderna debe entrar algo de infinito, algo de divino.

Creo mas: hago una concesion mayor á los sacerdotes del espíritu; la libertad rompe los lazos materiales. Y á medida que los lazos materiales se

rompen, necesita que los sustituyan fuertes lazos morales. No puede vivir el derecho sin el deber. No puede vivir una sociedad libremente, si no hay en ella sobre los deberes impuestos por la autoridad civil otros deberes impuestos por nuestra propia conciencia. Cuando he ido a los pueblos esclavos, no he visto bien practicada la fiesta del domingo. El domingo en los pueblos esclavos se parece a una saturnal pagana; en cambio lo he visto celebrado con severidad extraordinaria, casi cenobítica, en los dos pueblos libres que he visitado en mi larga peregrinación por Europa: en Inglaterra y en Suiza.

¿Y de qué depende esto? Depende de que la libertad ha creado costumbres severas, y de que estas costumbres se han enrojecido en la conciencia y se han fortificado en la voluntad, porque allí el espíritu, la razón, y no la fuerza, engendran la fe.

Es tan difícil de comprender esto, que un príncipe ruso me disputaba muy seriamente cuando estábamos en Ginebra, que en New-York no se le permitía, siendo él muy músico, tocar su violín en domingo.

La libertad religiosa, la separación de la Iglesia y del Estado, engendran el gran principio sobre el cual debe descansar toda moralidad: la aceptación voluntaria de una fe religiosa, filosófica ó moral, impuesta soberanamente por la razón a la vida. Ya lo dijo San Pablo: «*Nihil tam voluntarium quam Religio*»; ya lo dijo Tertuliano: «*Non est Religionis cogere Religionem*». «Nada, señores, tan voluntario como la religión.» «No es propio de la fe religiosa apelar para imponerse en la conciencia a fuerzas coercitivas.»

¿Y qué ha estado exigiendo el Sr. Manterola de los ilustres individuos de la comisión durante todo su largo discurso? Que no puede ser español, que no puede ser ciudadano, que no puede ejercer derechos civiles y políticos, que no puede aspirar a las altas magistraturas del país, quien no lleve en sus espaldas la marca de la Iglesia.

El Sr. Manterola no ha hecho más que pedir lo mismo que pedían los antiguos paganos incapacitados por su concepción de la sociedad y de la vida para alcanzar este gran principio cristiano de la separación entre la Iglesia y el Estado. S. S. quiere un Papa rey, S. S., quiere un cesarismo religioso.

Se ha concluido para siempre el dogma de la protección a las iglesias por el Estado. El Estado no tiene religión, no la puede tener, no la debe tener. El Estado no confiesa, el Estado no comulga, el Estado no se muere. Y si no, yo quisiera que el Sr. Manterola tuviese la bondad de decirme: ¿en qué sitio del valle de Josafat va a estar el día del Juicio el alma del Estado que se llama España? (Grandes aplausos.)

Y si no, ¿en nombre de qué condenaba el Sr. Manterola al finalizar su discurso los grandes errores, los grandes excesos cometidos por la revolución francesa en materia religiosa? No crea S. S. que nosotros estamos aquí para defender los errores de aquellos que nos han precedido en la defensa ó en la práctica de la república. Como no nos creemos infalibles, como no nos creemos impecables ni depositarios de la verdad eterna y absoluta, cuando nuestros amigos yerran, condenamos sus errores, cuando nuestros amigos faltan condenamos sus faltas, porque nosotros no tenemos amortizada la verdad en nuestras manos durante diez y nueve siglos.

Pues bien; Barnave, que en este punto comprendió la revolución mejor que otros, exclamaba en la Constituyente: «Pido en nombre de la libertad, en nombre de la conciencia que hemos redimido,

la revocación del edicto de expulsión dado por los reyes contra los jesuitas.» La Cámara no quiso aceptar esta idea, que hubiera sido más patriótica, más justa que la funesta de juramentar a los clérigos, lo cual tantos males derramó sobre la revolución francesa.

Con el principio que el Sr. Manterola ha sentado esta tarde, de imposición de una creencia por el Estado, no se puede condenar el decreto de Enrique VIII que convertía su pueblo católico en pueblo protestante. Con ese principio no se puede condenar el desvarío de la diosa Razón, adorada por los convencionales franceses; con ese principio no se puede condenar el gran error de Robespierre, el error de promulgar como una creencia necesaria para la vida civil y política y como una ley coercitiva el dogma del Ser Supremo; error tras el cual se dibujaba ya la restauración de la monarquía y de la Iglesia. Bonaparte se creyó un Teodórico, aquel emperador que por un golpe de Estado impuso al Senado romano como religión exclusiva el cristianismo. Y dudó si debería restaurar en Francia las antiguas creencias católicas, ó si debía imponer las creencias protestantes. Decidióse al fin por el catolicismo solamente, porque era esencialmente autoritario y obligaba a los hombres a doblar la rodilla en el polvo y a tener por dioses al viejo Papa y al nuevo Carlo-Magno. Y sin embargo, cuando estudiáis imparcialmente la Francia, veis que el catolicismo está restaurado en las iglesias, pero no está restaurado en las conciencias.

¡Error, gravísimo error, pedir en nombre de una idea moral, de una idea religiosa, como lo ha pedido el señor Manterola esta tarde a la Cámara, su fuerza coercitiva, su material apoyo al Estado! Esto es un gran retroceso en el mundo, un retroceso político, pero lo digo en conciencia, un gran retroceso religioso. Creemos ó no creemos en la religión del Estado. Si creemos, el apoyo del Estado es completamente inútil, porque nos basta la voz de nuestra propia conciencia para seguir los preceptos religiosos, para formar la vida moral. Si no creemos, la protección del Estado es completamente dañosa, porque nos obliga a ser hipócritas, a mentir con los labios un culto que no habita el corazón; y como las religiones no son solamente una relación social, sino una relación del hombre en toda su vida con Dios, podéis engañar con la religión impuesta por el Estado a los demás hombres, podéis engañar a la sociedad, pero no engañareis jamás a Dios. ¡Sí, a Dios, que penetra hasta el fondo de la voluntad y de la conciencia! (Aplausos.)

Señores: hay dos ideas que no se han realizado nunca en la historia: la idea de una nación para todos, la idea de una religión para todos. Me ha admirado mucho la seguridad con que el Sr. Manterola afirma que el catolicismo progresa en Inglaterra, en los Estados-Unidos y en el Oriente.

Los progresos, no religiosos, sino sociales, que el catolicismo ha hecho, no en las conciencias, sino en las leyes, los debéis a este partido liberal, a quien perseguís todos los días con vuestra reprobación y con vuestro anatema. Aquellos protestantes condenados por vosotros, aquellos liberales por vosotros maldecidos, proclaman el derecho que el campesino irlandés, que el campesino católico tiene a no pagar de su bolsillo la iglesia anglicana en que no cree su conciencia.

En los Estados-Unidos hay 34 millones de habitantes y cuatro únicamente son católicos. Y estos lo son, no por la propaganda de la Iglesia, sino por la anexión política de la Luisiana, Tejas, California, cuyos habitantes son de origen católico, a la gran

república americana.

En sus ilusiones, respetables ilusiones de sacerdote, el Sr. Manterola cree que el catolicismo se extiende también por el Oriente. Señores diputados, haced conmigo esta sencilla reflexión. No ha sido posible una nación para todos. Lo intentó Alejandro, lo intentó César, lo intentó Carlo Magno, lo intentó Carlos V, lo intentó Napoleón, y no ha sido posible. La idea de variedad ha vencido a todos los conquistadores. Pues bien, señores diputados, tampoco ha sido posible, aunque lo han intentado Pontífices ilustres, la idea de una sola religión. La variedad de las conciencias ha derrotado a los Pontífices, como la variedad de los pueblos derrotó a los conquistadores.

Cuatro razas fundamentales hay en Europa: la raza latina, la germánica, la griega y la eslava. Pues bien; la raza latina refleja su carácter socialista, su amor a la unidad, su tendencia a la disciplina y a la organización, su avasalladora universalidad en el catolicismo.

La raza germánica refleja su individualismo, su amor a la independencia personal en el protestantismo. En la raza griega se nota aun lo que se notaba en los antiguos tiempos, en aquellos tiempos en que el cristianismo no había penetrado en su conciencia. Se nota aun hoy, ahora mismo, en su Iglesia cristiana el predominio de la idea metafísica sobre la idea moral. Y la raza eslava, que se cree destinada a una grande innovación en el mundo occidental, adora como los antiguos imperios asiáticos y como la antigua Roma, una especie de *Mesianismo* armado que podremos calificar con estas dos palabras: una religión autocrática. Por consiguiente, no podéis encajar a los pueblos ni a los individuos en esa falsa idea, en esa utópica idea de la unidad religiosa.

¿Y en Oriente? Yo traeré mañana al Sr. Manterola, que me permitirá reconocerle como hermano en la humanidad después de combatirlo como enemigo en política; yo le traeré documentos para probarle por estudios de una sabia sociedad orientalista lo que voy a decirle. En el Oriente hay todavía, como en la antigüedad, dos razas fundamentales: la raza indo-europea y la raza semítica. La raza indo-europea es la raza progresiva, la raza civil, la que ha creado la antigua Grecia y la moderna Germania; la raza semítica es la raza religiosa, es la raza que ha dado su conciencia moral verdaderamente al género humano. Moisés, Cristo, Mahoma, todos semitas, abrazan completamente la esfera religiosa del mundo moderno en sus diversas manifestaciones.

(Continuará.)

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De La Igualdad:

La junta directiva del club de Anton Martín, previo acuerdo del mismo, ha dirigido a sus corresponsales de provincias la siguiente circular:

Ciudadanos: La casi totalidad de los hombres importantes del partido han opinado que después de combatir como lo ha hecho la minoría en las Cortes el proyecto de quintas, debemos resignarnos a admitirlo y contribuir a que se lleve a cabo sin desórdenes y derramamiento de sangre. Esta opinión profesada y espuesta por las notabilidades más influyentes se ha hecho común a la mayoría de los diputados republicanos que obran conforme a ella;

siendo por consiguiente ya imposible de todo punto que con motivo de la quinta tenga lugar el levantamiento general en toda España que se esperaba por unos, se temia por otros y se presentia por todos.

En atencion á lo espuesto, y teniendo en cuenta que una oposicion local, aislada, seria temeraria é insensata; que las sublevaciones y movimientos parciales, solo provechosos podrian ser realmente á los reaccionarios, carlistas ó alfonsinos, y altamente perjudiciales para el partido republicano, cuyas fuerzas gastaria este inútilmente, y contra el cual dirigirian sus constantes enemigos toda clase de ataques, de buena ó de mala ley, para perderla y desacreditarla, esta junta os encarga muy encarecidamente ejerzais todo el influjo de que podais disponer en vuestro distrito, para evitar que por nadie, y por los republicanos particularmente se turbe la tranquilidad y se dé pretexto para derramar una sola gota de sangre: que es la sangre del pueblo sobrada preciosa para prodigarla estérilmente.

Esta junta, por lo tanto, espera que teniendo en cuenta todo lo manifestado, procurareis cumplirlo, como procurareis igualmente seguir como hasta ahora organizandoos y estendiendo vuestras relaciones, para estar á todas horas dispuestos á defender la causa de la libertad, de la revolucion, que es la causa del pueblo, y de la República, contra toda agresion, venga de donde viniere.

Ciudadanos: esta junta fia en vosotros y en vuestro patriotismo.

Salud y fraternidad.

Madrid 6 de abril de 1869.—El presidente, Adolfo Joarizti.—Toribio Castrovido.—Elías García.—Pedro Pallares.—Diego Lopez Santiso.—Tomas Berenguer.—José J. Vallejo.—Ramon Ponce de Leon.—Secretarios, Enrique Solans.—Luis Aner.

EXTERIOR.

Partes telegráficas.

Paris 12.

Ayer en las carreras de caballos del bosque de Boloña, el emperador vió á la ex-reina Isabel y al ex-príncipe de Asturias, y se dirigió á ellos y los condujo á la tribuna imperial.

New-York 13 (por el cable.)

El Senado ha rechazado por 54 votos contra uno el tratado concierne al «Alabama.»

El Sr. Sandfort ha sido nombrado ministro plenipotenciario en Madrid.—Havas.

Francfort 14.

Los hermanos Sulzbach de Francfort, Oppenheim y Alberti de Paris, con la sociedad general de Paris y otras casas de Banca importantes, han tomado el empréstito español de 250 millones de francos, en deuda exterior 3 0/0, votado por las Cortes.

La emision será hecha por el Banco de Paris.—Havas.

Lisboa 15.

Corre el rumor de que una revolucion militar tendrá lugar próximamente.

El gobierno toma precauciones severas.

Seccion local.

Por el Gobierno de provincia se anun-

cia hallarse de manifiesto en la seccion de Fomento el proyecto de la carretera de tercer orden de Fornells á San Cristóbal pasando por Mercadal, a fin de que los interesados puedan presentar en el plazo de un mes las reclamaciones que tengan por conveniente.

A los imponentes de la Caja de Depósitos.—El Boletin oficial de la provincia del dia 14 de este mes, inserta una orden del señor Ministro de Hacienda de fecha 3 del actual, por la cual se dispone que los intereses que devenguen los resguardos espedidos en representacion de bonos del Tesoro y por conversion de las antiguas imposiciones, queden exentos del descuento de 5 por 100 á que se hallaban sujetos los réditos de las mismas.

No dejaremos de asistir.—Se está ensayando para ponerse en escena á beneficio del primer actor D. Serafin Garcia de Marin la divertidísima comedia de semi-mágia, en tres actos y en verso, titulada: *La bruja de Laujaron ó una boda en el infierno*, la cual ha llamado la atencion en cuantos teatros se ha puesto en escena, por sus chistes, bella versificacion y su poco de mágia. Tambien se pondrá en escena el apropósito en un acto titulado *La batalla de Alcolea*.

No dudamos llame la atencion y le produzca al beneficiado honra y dinero.

Leemos en «El Isleño» del 20 lo que sigue:

«Los presupuestos del Estado para 1869-70, van á ser presentados en breve, si no lo han sido ya, á las Cortes Constituyentes. Existe la promesa formal del señor ministro de la Gobernacion de incluir en ellos la cantidad necesaria para el restablecimiento del cable telegráfico que una las islas Baleares al Continente, á pesar de que, en versiones particulares se ha consignado que solo se trataba de reconstruir el cable desde Ibiza á Valencia para que Mallorca quedara unida á la Península.

Los diputados baleares deben tener muy presente esta circunstancia, pues las islas han de quedar unidas entre sí á la par que han de hallarse en comunicacion directa con las demás provincias de España y del extranjero.

El comercio marítimo isleño y peninsular tiene interés en saber cuándo y cómo llegan sus buques á Mahon; y el interés del Estado no es menor en tener exactas noticias de lo que pasa en las Baleares. Quizá á pretexto de economías se escatimará la cantidad necesaria para reconstruir el cable, usando la promesa comun en muchos casos, de continuarla en el presupuesto del año siguiente.

Esto no deben consentirlo los diputados baleares; supuesto que es difícil apreciar las pérdidas que ha sufrido nuestro comercio careciendo de telégrafo; pérdidas que no pueden prolongarse bajo ningun pretexto ni excusa.

Nuestra desconfianza al tratar de asuntos generales es grande, por esto nos espresamos en estos términos; pero la tenemos ilimitada en los diputados baleares para creer harán un esfuerzo supremo á destruir las dificultades que se presenten en contra de la formal y terminante promesa del señor ministro de Gobernacion.»

Agradecemos á nuestro estimado colega el interés que por nosotros se toma y que tan alto habla en pró de los sentimientos de justicia que le animan; mas abrigamos la confianza que sus temores no se verán realizados, pues los diputados de esta circunscripcion que no han sido los que con menos eficacia se han esforzado para conseguir la inclusion del crédito necesario en el presupuesto del año pró-

ximo, velarán para que Menorca no quede huérfana del beneficio inmenso que reportará el restablecimiento del cable.

En la sesion de Cortes del 12 de este mes, se leyó y pasó á la comision de peticiones la dirigida por la Municipalidad de Alayor pidiendo el restablecimiento del acuerdo de la Junta revolucionaria de Menorca por el cual fué suprimido el derecho del real alodio.

Hemos recibido el número 14 de «La Moda Elegante Ilustrada» que contiene el siguiente sumario:

Seccion de Modas y Labores.—Vestido corto para Primavera.—Acerico cubierto de guipur sobre red.—Devanador.—Canastillo colgado para contener varios objetos.—Dos flecos para velo de butaca, etc.—Seis flecos para cortinas, etc.—Velador con lambrequin de cuentas.—Borlas á punto de aguja.—Velo de butaca (crochet).—Trage para sociedad para señorita joven.—Vestido con corpiño montante de fulard azul.—Trage de boda.—Trage de sociedad para señora.—Vestido poolt de seda gris plateado, para señora de edad.—Revista de modas y Explicacion del figurin iluminado.

Seccion Literaria.—Crónica de salones y de modas, por la baronesa de Wilson.—*La Virgen de Almudena*, por D. Florencio Angel Gamayo.—*Magdalena: episodio de la vida real*, por la baronesa de Wilson.—Geroglífico y solucion del anterior.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Jorge, mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

San Fidel capuchino y San Gregorio obispo.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado kilogramos.
		Max.	Min.					
22	764.2	18.5	12.2	63		9	Calma.	0

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. y 12 ms.—Pónese á las 6 h. y 46 ms.

LUNA.—Sale á las 3 h. y 59 ms. de la t.—Pónese á las 4 h. y 1 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 22 de abril de 1869.

Servicio para el 23.

Gefe de dia: D. Nicomedes Ruiz Capillas, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita y emplaza á D. Juan Sierra y Blason, natural de Pigüeces Subinspector de Vigilancia que fué de esta ciudad y en el día ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de la ley comparezca por medio de abogado y procurador ante la Exma. Audiencia del Territorio á hacer uso de su derecho en la causa criminal seguida contra el mismo en este Juzgado sobre inalteración de caudales públicos, á cuyo superior tribunal debe remitirse dicha causa en consulta y por apelación de la Sentencia dictada en la misma por este Juzgado; en la inteligencia que no presentándose le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Mahon á catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés. 1

En virtud del presente se cita llama y emplaza á los hermanos Juan y Maria Femenias y Cardona y á los demás hijos de los consortes Juan Femenias y Margarita Cardona naturales de esta isla de Menorca, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria de su bisabuelo Juan Torres y Llorens, vecino que fué de Ciudadela, que se instruye en la Escribania de D. Francisco Andreu; en la inteligencia que se seguirá adelante en el juicio aunque no se presenten, parándoles el perjuicio que haya lugar: pues así lo he mandado en el mismo por auto de trece del actual. Dado en Mahon á diez y siete de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés. 2

En virtud del presente se cita y emplaza á D. Bartolomé Olives y Mestres, natural de esta ciudad, y vecino que era de Madrid y en el día ausente de ignorado paradero, comerciante de calzado para que dentro del término de la ley comparezca por medio de abogado y procurador ante la Exma. Audiencia del Territorio á hacer uso de su derecho en la querrela criminal sobre calumnia promovida por el mismo en este Juzgado contra D. José Camps y Benejam, vecino de esta ciudad, fabricante de calzado, á cuyo superior tribunal deban remitirse los autos por apelación del referido D. José Camps de la sentencia dictada en los mismos por este Juzgado; en la inteligencia que no presentándose le pararán los perjuicios á que haya lugar. Dado en Mahon á diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés. 3

Por el presente segundo y último edicto se llama y emplaza á D. Jaime De Bezzi, empresario que fué del teatro de esta ciudad durante la temporada que finalizó el último día de Carnaval del presente año, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado y escribania del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido D. Ramon Mora y Gras vecino de Barcelona sobre tercera de dominio en los efectos que le fueron embargados á instancia de D. Gabriel Bals vecino de esta ciudad. Si así lo hiciere se le oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía haciéndole las notificaciones en los estrados del Juzgado parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Mahon á veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés. 3

Alcaldía popular de Mahon.

No habiéndose presentado postura alguna en la subasta que debia verificarse hoy para el arriendo de los puestos de venta de los mercados de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1869-70; con arreglo á la condicion 14 del pliego de condiciones se anuncia un segundo remate; que será considerado como primero, para el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en el cual se admitirán proposiciones en pliegos cerrados, que cubran los dos tercias partes del tipo señalado por el Ayuntamiento. Mahon 20 abril de 1869.—Gerónimo Escudero. 1

En cumplimiento del art. 6.º de la ley de 26 de marzo último y segun lo prevenido por el Sr. Gobernador de la Provincia en circular de 6 del actual, se hace público que el día 9 de mayo próximo á las nueve de su mañana, se dará principio en esta Casa Consistorial al acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes que debe aprontar esta poblacion, la cual deberá presentarse todos los mozos sorteados para esta quinta y los de los dos años anteriores, esponiendo lo que tengan por conveniente aquellos que se crean con derecho á ser exceptuados ó exentos del servicio. Mahon 20 de abril de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 2

Repartimiento de los 25000 hombres con que segun la ley de 26 de marzo último debe contribuir las provincias para el reemplazo correspondiente al presente año.

PROVINCIAS.	NUMERO de mozos sorteados en abril de 1869, y que sirve de base para el reparto de 25000 hombres.	CUPOS.
Albacete.	2196	399
Alicante.	3958	730
Almeria.	3383	624
Avila.	1655	305
Badajoz.	3548	654
Baleares.	2362	435
Barcelona.	6317	1164
Burgos.	3929	614
Cáceres.	2703	498
Cádiz.	2865	528
Castellon.	2202	506
Ciudad-Real.	2455	453
Córdoba.	3389	625
Coruña.	5147	949
Cuenca.	2308	425
Gerona.	2537	498
Granada.	4258	785
Guadalajara.	2004	369
Huelva.	1754	323
Huesca.	2231	411
Jaen.	3498	639
Leon.	3221	594
Lerida.	2770	512
Logroño.	1531	282
Lugo.	3699	682
Madrid.	3333	614
Málaga.	4084	753
Murcia.	3344	616
Nayarra.	2546	469
Orñese.	3102	572
Oviedo.	5285	974
Palencia.	1847	341
Pontevedra.	3847	707
Salamanca.	2419	446
Santander.	2114	390
Segovia.	1391	225
Sevilla.	4096	755
Soria.	1369	252
Tarragona.	2953	544
Ternel.	2177	401
Toledo.	2918	538
Valencia.	5708	1052
Valladolid.	2281	421
Zamora.	2298	423
Zaragoza.	3270	603
Total.	135627	25000

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial extraordinario para su publicidad y cumplimiento.

Y oida la Exma. Diputacion provincial en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del precedente decreto y de conformidad con lo acordado por la misma el sorteo de décimas que previene el art. 2.º deberá tener lugar desde el 19 al 26 de este mes, cuyo resultado se publicará en el Boletin oficial antes del 29.

Las reclamaciones que, segun lo prescrito en el artículo 53 de la ley de reemplazos vigente, hicieren los mozos comprendidos en alguna combinacion de décimas á que hace referencia el art. 4.º del preinserto decreto deberán interponerse para ser válidas antes del 10 de mayo próximo.

Las citaciones personales á que se refiere el art. 6.º deberán verificarse en los mismos dias 20 y 21 señalados.

El llamamiento y declaracion de soldados y suplentes de que se ocupa el artículo 7.º empezarán en todos los pueblos de las islas el domingo 9 de mayo, si bien deberán verificarse estas operaciones al ocuparse los Ayuntamientos de las circunstancias de los mozos, con relacion á su estado en el día 25 de este mes que es el señalado en el presente decreto para que esta operacion tenga lugar en todos los pueblos.

Los señores Alcaldes se servirán tener presente las precedentes alteraciones á fin de cumplir con toda exactitud los servicios dentro de los plazos que en las mismas se señalan. Palma 6 de abril de 1869.—Primitivo Serina.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 17 abril de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

En el día de hoy ha tomado posesion del destino de Subinspector de Seguridad pública de esta ciudad, D. Juan Gomez y Rodriguez, nombrado tal por el Poder Ejecutivo en Orden de 6 de este mes. Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 21 de abril de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 3

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Comision de Mahon á cargo de D. Juan Taltavull, calle del Progreso n.º 26.

Esta comision está autorizada para pagar el cupon n.º 9 de las acciones de dicha sociedad á razon de 100 rs. por accion.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán presentar las láminas de accion de que hayan sido contados.

Se pagan tambien, con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial á razon de 5 por 100 de su capital nominal. 3

¡A LOS ENFERMOS! LEGÍTIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espasmos de sangre, etc., etc.

Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona.—Palma y Mahon en todas las buenas farmacias.—Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firma y sello del Dr. Bach.

Panadería.

En la calle del Castillo n.º 51, horno del francés, se abrirá mañana otra nueva panaderia francesa. 2

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermano calle del Norte, 1